

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA OBRAS DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA



Ref. TSA000072753

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	4
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	7

1. Justificación de la contratación.

La empresa TRAGSA tiene activos una serie de encargos para distintas actuaciones en varios TT.MM de la provincia de Huelva.

Durante el último cuatrimestre del año han sido encomendadas varias obras con grandes cantidades de zahorra y se están tramitando varios encargos para el año venidero y siguiente con más cantidades.

Se hace necesaria la presente contratación, para cualquier obra que necesite zahorra en el ámbito de la gerencia de Huelva.

Se opta por la tramitación de un Acuerdo Marco, al estimar una cantidad elevada de este material y para dar una respuesta ágil y eficaz a la Administración, de la que TRAGSA es medio propio.

El objeto de la contratación es " ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA GERENCIA DE HUELVA".

Código CPV: 142100006 Grava, arena, piedras machacadas y agregados.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es SARA, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Con el objeto de racionalizar la contratación de los mencionados suministros, respetando los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, se concluirán ACUERDO MARCO conforme al Artículo 219 de la LCSP con las empresas que cumplan los requisitos mínimos y de solvencia exigidos, celebrándose los contratos basados en dichos Acuerdos Marco tras las correspondientes licitaciones una vez se conozcan los términos de cantidad, características de la tierra vegetal y localización de cada suministro parcial

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, el establecimiento de Lotes dificultaría a priori, en la fase de conclusión del Acuerdo, la ejecución de los contratos. No obstante, durante las licitaciones derivadas del acuerdo, en función de las circunstancias y necesidades de Tragsa, podrán establecerse Lotes.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha estimado en base a precios medios de encargos ya encomendados y teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco.

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de 5.060.498,30 € (IVA incluido):

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA incluido): 5.060.498,30 €.

Nº Uds. Estimadas	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
48.000	tm	Arena (p.o.), según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	8,46	406.080,00
22.000	tm	Grava (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	9,085	199.870,00
150.000	tm	Zahorra ZA0/20 (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	12,30	1.845.000,00
80.000	tm	Zahorra ZA0/32 (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	7,98	638.400,00
20.000	tm	Escollera roca, tamaño >60 cm (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	14,94	298.800,00
22.000	tm	Piedra para la construcción de macadam (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	8,50	187.000,00
9.000	tm	Suelo seleccionado tipo S-3 (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	10,92	98.280,00
20.000	tm	Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	14,94	298.800,00
25.000	tm	Arena AF-0/4 para la construcción de macadam (recebo) (p.o.) según Pliego de prescripciones técnicas particulares.	8,40	210.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				4.182.230,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				878.268,30 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				5.060.498,30 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 4.182.230,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	4.182.230,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	4.182.230,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida se ha estimado sobre uno de los diferentes proyectos que más cantidad de áridos va a necesitar en la anualidad:

Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 700.000 € (IVA no incluido).

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Solvencia técnica:

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Relación de suministros similares relativos al código CPV 14210000 ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 600.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de suministros similares relativos al código CPV 14210000 ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 600.000€ (IVA no incluido) en el que se indique la fecha del suministro, el importe y el destinatario.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

AL NO SER OBJETO DE VALORACIÓN, EN ESTA PRIMERA FASE DE SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO, LA PROPUESTA ECONÓMICA NO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

Con independencia de que el acuerdo marco con proveedores se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos derivados del mismo, se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación como criterio único ya que los materiales a adquirir están perfectamente definidos técnicamente y a priori, no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el criterio más objetivo y principal factor determinante de la adjudicación.

Este criterio está vinculado directamente al objeto del contrato, y formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad

7. Justificación de la no solicitud de garantía definitiva.

No se exige garantía definitiva. Al tratarse de un suministro, la calidad de los materiales se observa en la recepción y con el aporte de los certificados y fichas técnicas correspondientes.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

TRAGSA establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato, con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario el papel a usar será reciclado.

Seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución de contrato indicadas anteriormente.

El adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.